

RESOLUCIÓN No. 211 DE 2024

Por medio de la cual se hace una delegación, referente a la representación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en la confirmación del Gabinete Local

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que el artículo 211 Ibídem señala que, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, señala que: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."*



RESOLUCIÓN No. 211 DE 2024

Por medio de la cual se hace una delegación, referente a la representación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en la confirmación del Gabinete Local

Que así mismo el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 dispone: *"En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren."*

Que el artículo 11 de la Ley 489 de 1998 indica que: *"(...) no podrán transferirse mediante delegación: 1. La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley. 2. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación. 3. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación"*.

Que el artículo 13 del Decreto 227 de 2024 señala **"Delegados/as de los Sectores Administrativos de Coordinación. Cada secretaría y departamento administrativo o entidad adscrita y/o vinculada a estos, cuando sea convocado/a, deberá tomar las medidas administrativas necesarias para garantizar la designación de al menos un delegado/a para la conformación del Gabinete Local.**

Este/a delegado/a deberá pertenecer al nivel directivo o asesor de la planta de personal de la entidad, ser designado a través de acto administrativo, contar con capacidad de decisión y actuará como un enlace directo antes las alcaldías locales, en los asuntos de su competencia.

Los/as delegados/as estarán encargados/as de coordinar con las dependencias o equipos territoriales de las entidades que representan, así como con las entidades adscritas o vinculadas del sector, la ejecución de las funciones en la escala local en las que se requiera la articulación directa con las alcaldías locales.

Parágrafo. *Cada Sector Administrativo de Coordinación podrá conformar un equipo técnico para el desarrollo del cumplimiento de sus funciones en las localidades, bajo la coordinación del/la delegado/a principal".*

Que la circular No. 023 de 204 de la Secretaría de Gobierno, solicita la designación del delegado para los espacios de coordinación del Gabinete Local.

Que resulta necesario realizar una delegación para la representación de la Entidad en lo correspondiente al funcionamiento y participación del Gabinete Local.

Que, mediante Decreto No. 425 del 28 de noviembre de 2024, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., concedió una comisión de servicios al exterior del país a la Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se efectuó un encargo del 1° al 4 de diciembre de 2024, al señor IVÁN DARIO MORALES CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.030.583.758, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01, de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de las funciones



RESOLUCIÓN No. 211 DE 2024

Por medio de la cual se hace una delegación, referente a la representación de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, en la confirmación del Gabinete Local

del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la misma entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en el Doctor IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.583.758, Subdirector para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, la representación de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño en la conformación del Gabinete Local, de conformidad con lo establecido en el Decreto 227 de 2024. Quien actuará como enlace directo con las Alcaldías Locales en los temas relacionados con las competencias y funciones de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño. Adicionalmente, será el responsable de coordinar con las dependencias o equipos territoriales de la Entidad que representa, así como con las entidades adscritas o vinculadas del sector, la ejecución de las funciones en la escala local en las que se requiera la articulación directa con las Alcaldías Locales y las demás que establece el referido decreto.

Artículo 2. Comunicar la presente resolución al Subdirector para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 04 días del mes de diciembre del año 2024

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO
Director (e) General
Fundación Gilberto Álzate Avendaño



RESOLUCIÓN No. 211 DE 2024

Por medio de la cual se hace una delegación, referente a la representación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en la confirmación del Gabinete Local

Documento 2024200002115 firmado electrónicamente por:

Iván Darío Morales Caicedo

Director (E)
Dirección General

Fecha firma: 04-12-2024 19:22:04

Revisó:
Proyectó:

Yeimi Tatiana Osorio Galindo - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Lady Johanna Serrano Hernández - Contratista - Oficina Jurídica



339a7bec9ef2d6e35549d5fca7439256253a7776afaca37eff249628d8a1d56c

Código de Verificación CV: 386bf

